



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°160-04-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 02 de Abril del 2024.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°133-03-2024/MDCPS-ALC, de fecha 25 de Marzo del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia... "en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en su artículo 20° numeral 17) señala que son atribuciones del alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 Ley Base de la Carrera Administrativa, la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, con Resolución de Alcaldía N°133-03-2024/MDCPS-ALC, de fecha 25 de Marzo del 2024, se acepto la renuncia con eficacia anticipada al 21 de Marzo del 2024, del Abg. Pedro Arturo Galecio Navarro en el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Publico;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal al **ABG. MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ**; en adición a sus funciones como **GERENTE MUNICIPAL**, con eficacia anticipada al 21 de Marzo del 2024 hasta la designación del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la **SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** al **ABG. MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ**, con eficacia anticipada al 21 de Marzo del 2024.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al **SECRETARIO TÉCNICO**, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (DGSC), al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y a los Integrantes del CODISEC.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, así como a todas las Gerencias y Subgerencias para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Escobedo
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030